



ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS

01723-2022-U

BENICASIM/BENICÀSSIM

Modificación de la Plantilla Presupuestaria del Ayuntamiento de Benicàssim del 2021

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de abril de 2022, acordó.

"PRIMERO.- Modificar la Plantilla Presupuestaria de Personal del año 2021, de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 17 de diciembre de 2021, del modo que sigue:

1).- Reclasificar los siguientes puestos de trabajo, mediante la correspondiente amortización y creación:

- Amortizar una plaza de Limpiador/a.

- Crear por sustitución una plaza de Programador/a Informático/a, quedando clasificada del mismo modo que la plaza existente.

2).- Modificar los requisitos específicos de las plazas de Secretaría y Vicesecretaría consistente en la supresión como criterio de acceso a las mismas (méritos específicos) estar en posesión del título de valenciano nivel mitjà, por su valoración en concurso de méritos, quedando los requisitos de acceso de ambas plazas del modo que sigue:

| | |
|--------------------------------|---|
| Denominación: SECRETARIO/A | Título: Ldo. Derecho ó CC.PP o título universitario oficial de grado más título oficial de máster universitario en estas titulaciones. |
| Denominación: VICESECRETARIO/A | Título : Ldo. Derecho ó CC.PP o título universitario oficial de grado más título oficial de máster universitario en estas titulaciones. |

SEGUNDO.- Adaptar los complementos específicos recogidos en la Plantilla Presupuestaria de Personal al incremento del 2% previsto en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

TERCERO.- Abrir un periodo de información pública por plazo de 15 días hábiles publicándose Anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos municipales, durante los cuales los interesados podrán examinar la modificación de la Plantilla presupuestaria y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO.- Si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, la modificación de la Plantilla se considerará definitivamente aprobada, publicándose extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios municipal.

QUINTO.- Mantener la bolsa económica para puestos temporales con carácter de mínimos, de forma que el Ayuntamiento sin necesidad de modificar la Plantilla y siempre que exista consignación presupuestaria, de conformidad con los principios constitucionales de mérito, capacidad, igualdad y publicidad, podrá realizar los nombramientos interinos o las contrataciones laborales que sean necesarias y en todo caso, en supuestos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables y restringidos a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A efectos de planificación, se recoge la previsión en anexo a la Plantilla presupuestaria.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Junta de Personal, a los Delegados de Personal, a los Delegados Sindicales y remitir copia de este acuerdo a la Generalitat Valenciana y a la Subdelegación del Gobierno.

SEPTIMO.- Dejar sin efecto todos aquellos acuerdos y resoluciones que contradigan esta modificación de la Plantilla de personal.

OCTAVO.- Contra la aprobación definitiva de esta modificación de Plantilla, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer: Recurso Contencioso-Administrativo directamente: Plazo: DOS MESES contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Órgano: el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

No obstante se podrán interponer los recursos que consideren oportunos."

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el art. 126 del RDL 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local y el art. 72 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se somete a exposición pública por el plazo de 15 días hábiles, considerándose definitivamente aprobada la modificación de la plantilla presupuestaria si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Benicàssim, a 3 de mayo de 2022.

LA ALCALDESA, Fdo.: Susana Marqués Escóin.